

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD I JAEN



Resolución Directoral

N° 414-2018-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

MAD Nº 03991440

Jaén 18 de Julio del 2018

VISTO:

El Memorando Nº 1290-2018-GR.CAJ-DSRSJ/DG, Oficio Nº 183-2018-GR.CAJ/DSRSJ-D.G/D.ADM; Oficio Nº 057-2018-GR.CAJ-DSRSJ-DG/D.ADM/UOCP y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2. del artículo 2 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el numeral 6.2.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante la Directiva, la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en el numeral 6.2.2., punto 6.2. de la precitada Directiva, se establecen las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre las que figura la "obsolescencia técnica", siendo que en el presente caso se aprecia conforme al listado que consolida los bienes de baja, que el estado de conservación de los mismos tipifica como: "muy malo" o "malo", lo cual determina la configuración de la causal antes indicada;

Que, en virtud de ello, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial a través del Oficio N° 057-2018-GR.CAJ-DSRSJ-DG/D.ADM/UOCP señala que ha culminado el inventario al 31 de diciembre de 2017, dando cuenta de la existencia de 1544 Bienes Activos Fijos y no Depreciables que se encuentran de baja, por tal motivo solicita proyectar resolución para dar de baja definitiva a los bienes que reportaron los Establecimientos de Salud, a efectos de procesar la información en el SIGA – PATRIMONIO, para cuyo efecto adjunta la relación de bienes respectivos. Asimismo, por Oficio N° 183-2018-GR.CAJ/DSRSJ-D.G/D.ADM, la Dirección de Administración solicita la emisión de resolución directoral a efectos de dar de Baja los bienes del activo fijo y no depreciables de los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; por lo que en aplicación de la normatividad citada, corresponde emitir el acto resolutivo por el que se disponga la baja de los bienes anexados en el listado a 40 folios.

Que, estando a los vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 1170-2017-GR.CAJ/DRS de fecha 13 de octubre del 2017.











GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD I JAEN



Resolución Directoral

Nº 414-2018-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

MAD N° 03991440

Jaén 18 de Julio del 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. -APROBAR la baja por la causal de obsolescencia técnica de los bienes muebles detallados en el listado consolidado de los bienes que forma parte integrante de la presente resolución, para cuya extracción contable se deberá proceder conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTÍCULO 2°. -DISPONER que la Oficina de Economía a través del área de contabilidad registre la baja patrimonial y contable de los bines a que hace referencia la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Área de Patrimonio, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, remita copia de la misma a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO 4°. -DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución y del listado de bienes materia de baja en la Web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.









